CONTRATO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE (DINATRAN) Y LA FIRMA TRONIX S.R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, DETALLADO EN EL ITEM NRO. 11, DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 06/2014.

Entre la Dirección Nacional de Transporte (DINATRAN), domiciliada en el Km. 14 de la Ruta Nº 2, Mcal. Estigarribia y Cnel. Caprille, República del Paraguay, representada para este acto por su Director Nacional de Transporte, ***Abog. Carlos Leonardo Georgi Samaran,*** *con Cédula de Identidad N° 1.633.642, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma* ***TRONIX S.R.L.,*** *domiciliada en la calle O'leary Nº 997, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr.* ***Juan Carlos Parini Cuellar****, con* ***Cédula de Identidad*** *N° 397.507, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Dirección Nacional de Transporte y el Contratante, con relación a la PROVISIÓN DE SOFTWARE.--

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	1	1	0	0	570	30	1	99	6.050.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 270.993.----------

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Abog. Carlos Georgi Samaran
Director Nacional de Transporte

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2014 "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE", convocado por la Dirección Nacional de Transporte. La adjudicación fue realizada según Resolución del Consejo de la DINATRAN Nº 570 de fecha 10 de diciembre de 2.014.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	11	AutoCAD LT 2015 para Windows		China	Unidad	1	6.050.000	6.050.000
TOTAL								6.050.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes seis millones cincuenta mil.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2014.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF).----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.---

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490142
Asunción - Paraguay

Abog. Carlos George Samaran
Director Nacional de Transporte
DINATRAN

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los diecisiete *días del mes de diciembre de 2014.----------*

TRONIX S.R.L.
O'LEARY 997 - TELEF. 490149
Asunción - Paraguay

Sr. Juan Carlos Parini Cuellar
Por TRONIX S.R.L.

Por la DINATRAN

Abog. Carlos Georgi Samaran
Director Nacional de Transporte
DINATRAN